

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 07 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : HEIDY JIMENA PATIÑO ROMÁN
Demandado : NELLY LONDOÑO GIRALDO
Radicado : 17-042-40-89-001-2021-00003-00

Asunto : REQUIERE PAGADOR
Sustanciación : Nro. 101

Teniendo en cuenta el correo que antecede allegado por la parte interesada, se **ORDENA REQUERIR al PAGADOR del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED** seccional Caldas, a fin de que informe los resultados de la medida cautelar decretada, respecto del embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que reciba la demandada **NELLY LONDOÑO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.393.897, en su condición de Docente de la Institución Educativa Ocuzca en la vereda Alsacia del Municipio de Anserma, Caldas, el cual fue comunicado **mediante oficio Nro. 766 de fecha 10 de septiembre de 2021.**

Lo anterior a fin de que se dé cumplimiento con el trámite procesal so pena de las sanciones de Ley.

Por secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 034 fijado el 08 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0273b61250b20ae74a47e1c99cb53e7de7bc1004420b563e8ec5a5ba42248b1b**

Documento generado en 07/03/2023 07:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>